

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.) PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) DIANA ARREGUIN SUAREZ AV. PADRE HIDALGO N°. 70 OLIVAR DEL CONDE 1A SECCION 01400 ALVARO OBREGON D.F. AESD870226QC8	NUMERO 002582 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 15 ALMACEN DE MANTENIMIENTO	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 01 MES 01 AÑO 2017	HOJA No. 1 DE 1	OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°. 6430/1012/2016, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.			CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-MT-0038/17	AREA REQUIRENTE 005310-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DIANA ARREGUIN SUAREZ FIRMA: <i>Diana Arreguin Suarez</i>			CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	CARGO: <i>Administrador Unico</i> NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELÉFONO Y FAX: 5664-1139 FECHA: DIA 10 MES Enero AÑO 2017			PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 52 AMPLIACION EN MONTO POR UN 20 %
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		 HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Mexicano de Salud 02 ENE 2017 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO 35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES ADOLPR			NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO AA012NBG001-E43-2016 DIA 12 MES 01 AÑO 2016
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 02 MES 01 AÑO 2017	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AD01PR	TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR			

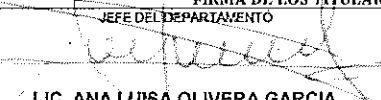
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	90523508	MANTENIMIENTO A JARDINERIA Y AREAS VERDES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, ASI COMO CAMELLON AREAS VERDES DEL PASEO DE LA SALUD. DE ACUERDO A COTIZACION DEL PROVEEDOR.		0	1.00	SERVICIO	74,400.00	0.00	74,400.00
		Cantidad Solicitada:		0.000	0.000	1.000			

NOTA: ESTE CONTRATO SE ELABORA POR CONCEPTO DE INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y QUE SE ENCUENTRA VINCULADO AL CONTRATO RM-MT-0093/16, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ART. 52 DE LAASSP.

FECHAS DE ENTREGA:			
Fecha Mínima:	01-01-17	01-02-17	01-03-17
Fecha Máxima:	31-01-17	28-02-17	11-03-17

(Ochenta y seis Mil Trescientos cuatro Pesos 00/100 M.N.)

		MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$	0.00	Importe: \$ 74,400.00
Descuento:	\$	0.00	Descuento: \$ 0.00
SubTotal:	\$	0.00	SubTotal: \$ 74,400.00
Otros Impuestos:	\$	0.00	Otros Impuestos: \$ 0.00
Sub Total 2:	\$	0.00	Sub Total 2: \$ 74,400.00
Impuesto I.V.A:	\$	0.00	Impuesto I.V.A: \$ 11,904.00
Total:	\$	0.00	Total: \$ 86,304.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  LIC. CUAUTHEMOC TORIZ PROENZA	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

CONTRATO NÚMERO BM/PT/2024/17, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO FERRER GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR E. G. CARLOS PLASENCIA FERRER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, D. ANA LIZ GUZMÁN MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO REPRESENTADO POR E. G. D. ANA LIZ GUZMÁN MORALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES:

El Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Parlamentarias y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Dependiente de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como el brazo Nacional de Salud, el cual le corresponde, entre otras cosas, administrar el Unionaria de la Organización del Sistema Nacional de Salud.

11.1. En Buenos Aires, los habitantes se conforman con la cantidad de habitantes de la ciudad de Buenos Aires, y no se conforman con la cantidad de habitantes de la ciudad de Buenos Aires.

[illegible]

CLARK:

[illegible]

SERVIDICIO PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PRESTADOR DE SERVICIO prestará el SERVICIO en los periodos que se indican en el anverso del presente contrato. EL SERVICIO será realizado en el área indicada por el área solicitante quien pensará y dará cumplimiento al SERVICIO prestado a EL HOSPITAL con domicilio en Calle Doctor Márquez Número 152, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06702, Ciudad de México.

Ahorar diligentemente al personal de su empresa que realice el SERVICIO dentro de las instalaciones de EL HOSPITAL con credencial vigente con fotografía, asimismo, dicho personal deberá estar identificado como trabajador de EL HOSPITAL.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cumplir el SERVICIO a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la cantidad y las especificaciones establecidas en lo solicitado por EL HOSPEDANTE y conforme con el PRESTADOR DE SERVICIO, suministrándole el mismo la atención del comando solicitado, a partir del inicio del servicio. En caso de que EL HOSPEDANTE determine que el servicio no cumple con lo solicitado, podrá solicitar la cancelación del mismo.

SETTA: RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. A efecto de concretar o no el SERVICIO acordado durante las etapas de oferta pública y selección, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar ante la SETTA:

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL y EL PRESTADOR DE SERVICIO convienen que el importe total del presente Contrato, es por la cantidad que se indica en el anexo, misma que se integra por la suma de:

EL PRESTADOR DE SERVICIO está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por el SERVICIO que otorgará, por lo que no podrá exigir alguna restitución por pago por otro concepto. El caso será en Moneda

OCTAVA.-CONDICIÓN DE LOS PRECIOS Las partes están conformes en que el precio del SERVICIO es fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato

DE ONA - ANTICPO, EL HOSPITAL, NO OTORGA ANTICPOS, salvo en situaciones limitadas de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las cuales no podrán exceder de

[illegible]

"EL HOSPITAL" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Planificación Financiera

para la Subsección con el número de registro que le fue asignado por el SCDJ. En caso de no aceptar el pago por esta vía, deberá presentar oficio manifestando las causas a fin de que la Subsección de Recursos Financieros proceda a emitir el correspondiente oficio.

En el caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que sean por su pago y presentes errores, tachaduras o errata, "EL HOSPITAL" no la aceptará y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá realizar la

Establecido en el Artículo 31 de la L.A.S.S.P., los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades devueltas de "EL HOSPITAL".

En el caso del Puyima de Cuzco, la muestra es un racimo. Por tanto, se calcula el índice de Cuzco, el **Índice Puyima** de la siguiente manera: para que el **Índice Puyima** de la muestra sea igual al índice de Cuzco, el índice de Cuzco debe ser igual al índice de Cuzco.

En cualquier caso, el artículo 14.1 del R.D. 1363/2008, de 10 de octubre, no es aplicable a una actividad que no forma parte de la actividad económica principal de la persona física.

El Notificador, preferentemente a través de contador o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato Licitación, los hechos y, en su caso, contra-

El artículo de que se trata que por el momento no ha sido objeto de una discusión, en la cual si acaso se ha tratado de decir lo mismo de nuevo con otras palabras, es el que queda como artículo número 10 del capítulo I de la Ley, sin perjuicio de que se arrijen las demás reglas señaladas en el párrafo anterior.

VI. Indique se cada uma das ações é decorrente de EL HOSPITAL, e se é recusada.

EL HOSPITAL, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra recibos, éstos no se hagan pagar por EL PRESTADOR DE SERVICIO en

VII. Queda expresamente convocado y es lo admito EL PRESTADOR DE SERVICIO, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, con excepción de lo juzgado a instancia del cual EL PRESTADOR DE SERVICIO sea declarado responsable.

2. Créditos a favor de los proveedores de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

NÉCTAR CUARTA TERMINACIÓN ANTERIOR AL HOSPITAL, cada día suministrando exclusivamente este producto, por espacio de la vida normal y hasta el momento de la muerte.

Administración y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PRESTADOR DE SERVICIO mediante escrito las razones o los casos justificados que den origen a la terminación anticipada del contrato.
